

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 126

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-05-1970

Título: POR EL CUAL SE DEROGAN VARIOS ARTICULOS DEL DECRETO LEY 20 DE 1959.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16619

Publicada el: 05-06-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Revocación de los actos administrativos, Recursos administrativos, Obras públicas

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.233

Rollo: 30

Posición: 879

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
Encargado,
DEMOSTENES VERGARA.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia
Encargado,
JULIO ENRIQUE HARRIS M.

DEROGANSE VARIOS ARTICULOS DE UN DECRETO LEY

DECRETO DE GABINETE NUMERO 126
(DE 28 DE MAYO DE 1970)
Por el cual se derogan varios artículos del Decreto Ley No. 20 de 16 de julio de 1959.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Quedan derogados los artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Ley No. 20 de 16 de julio de 1959.

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE ANTONIO DE LA OSSA

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
Encargado,
DEMOSTENES VERGARA

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

Ministro de Agricultura y Ganadería,
Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a. i.
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,
a. i.
JULIO E. HARRIS

AUTORIZASE UN TRASPASO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 129
(DE 28 DE MAYO DE 1970)

Por el cual se autoriza el traspaso, a título de venta, a la Asociación de Empleados de la Contraloría General de la República, de un lote de terreno de propiedad de la Nación.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase al Órgano Ejecutivo, para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, traspase a título de venta, sin el requisito de licitación pública, a la Asociación de Empleados de la Contraloría General de la República, la Finca No. 20.493, inscrita al Tomo 491, Folio 284, en el Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, que consiste en un lote de terreno de 36,922.40 metros cuadrados, ubicada en Las Sabanas, Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, propiedad de la Nación, por no ser necesaria para el uso o servicio público.

Artículo Segundo: El precio de venta de la finca No. 20.493 será determinado por los peritos nombrados conforme lo dispone el artículo 17 del Código Fiscal.

Artículo Tercero: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que a nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba la Escritura Pública de traspaso de dominio de este bien inmueble.

Artículo Cuarto: Este Decreto de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.